

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Compras Saltillo  
Calzada Antonio Narro #1923  
Col. Buenavista  
Saltillo, Coahuila. C.P 25315**

A quien corresponda. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo el suscrito Lic. Roberto Jonatan Mena Ríos en mi carácter de Representante Legal de PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS S.A. DE C.V. me comprometo a la entrega de los productos indicados en el anexo técnico del contrato **067/24 A.D. EQUIPO DE LABORATORIO del DEL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA de la UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (UAAAN) CAMPUS SALTILLO, COAH.**

La adquisición del material se encuentra amparada con la factura folio **A14146** por un monto total de **\$ 135,348.80**

Los bienes serán suministrados en su totalidad en un lapso de **8 semanas.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 08 de Julio del 2024



Lic. Roberto Jonatán Mena Ríos  
Representante Legal  
Productos y Equipos Biotecnológicos S.A de C.V



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** BLV. ANTONIO NARRO  
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365      RFC: UAA750303NHA

**ORDEN DE COMPRA 3539**

<b>PROVEED.</b>	563 - PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.
<b>DOMICILIO</b>	XOCHITL
<b>COLONIA</b>	AZTECA
<b>CIUDAD</b>	MONTERREY
<b>TELEFONO</b>	FAX

<b>FECHA</b>
2024-07-16
<b>ATENCION</b>

REQ. No. 2928	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0084-5310100 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA		SOLICITANTE: AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	CAMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL + FUENTE DE PODER	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
1	PZA	MC-24R MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA DE AV BENCHMARK	\$ 99,608.00	\$ 99,608.00

**IMPORTANTE**

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los:      días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automáticamente

*V. Ramos*

RAMOS ELIZALDE VERONICA

*DR. Andres Martinez Cano*

DR. ANDRES MARTINEZ CANO

SUBTOTAL	\$ 116,608.00
IVA	\$ 18,657.28
IEPS	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 135,265.28</b>

ELABORÓ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**SISTEMA DE COMPRAS**  
 REQUISICIÓN  
 FORMATO: UAN-2009-SIT

U.A.A.A.N.  
 AUTORIZADO  
 02 JUL. 2024  
 CONTROL PRESUPUESTAL  
 Dellanira Arellano

Imprimir

**Requisición No.** 2928 ORDENADA **Elaborada :** 2024-06-14  
**Proyecto** 0084 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Parasitología **Liberada:** 2024-06-14  
**Elaboró** AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO **Cotizada:** 2024-06-14  
**Observaciones** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA **Autorizada:** 2024-07-02  
**Cotizó** RAMOS ELIZALDE VERONICA

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
5310100	1	PZA	FOTODOCUMENTADOR	137947.2	\$ 137,947.20
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 137,947.20	← **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CENTRIFUGA 5500RPM ROTOR OSCILANTE 24X15 ML CAP. MAX. 8X50ML VIAND	81732.68	\$ 81,732.68
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PAOLA FAVELA JOCH	\$ 81,732.68	← **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	CAMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL + FUENTE DE PODER	19720	\$ 19,720.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 19,720.00	← **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	MC-24R MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA DE AV BENCHMARK	115628.8	\$ 115,628.80
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 115,628.80	← **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	LECTOR DE MICROPLACA PR 4100 BIO-RAD	152250	\$ 152,250.00
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	EQUIVER S.A. DE C.V.	\$ 152,250.00	← **SEL**

5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	T100 THERMAL CYCLER TERMOCICLADOR PUNTO FINAL	92057.87	\$ 92,057.87
<b>Cotizaciones</b>					
5310100	1	PZA	EQUIVER S.A. DE C.V.	\$ 92,057.87	← **SEL**
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
5310100	1	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>516,669.44</b>
				I.V.A (Incluido)	<b>82,667.11</b>
				I.E.P.S. (Incluido)	<b>0.00</b>
				<b>TOTAL DE ESTE DOCUMENTO</b>	<b>599,336.55</b>


  
**U.A.A.A.N.**  
**AUTORIZADO**  
**02 JUL. 2024**  
**CONTROL PRESUPUESTAL**  
*Dellanira Arellano*







# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

BLV. ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN  
 TEL./FAX 01(844) 411-02-03 Y 411-02-04 RFC: UAA750303NHA

ORDEN DE COMPRA **3536**

<b>PROVEED.</b>	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	<b>FECHA</b>	
<b>DOMICILIO</b>	XOCHITL		2024-07-02
<b>COLONIA</b>	AZTECA	<b>ATENCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	MONTERREY		
<b>TELEFONO</b>	FAX		

REQ. No. 2928	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 0084- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA		SOLICITANTE: AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

**IMPORTANTE**

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automáticamente

**COPIA PARA EL DEPTO. DE CONTABILIDAD;**

SUBTOTAL	\$ 0.00
IVA	\$ 0.00
IEPS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO JONATAN MENA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 1377 (mil trescientos setenta y siete), de fecha 07 (siete) de enero del 2003 (dos mil tres), libro 8 (ocho), Folio 001558 (mil quinientos cincuenta y ocho), otorgada por la Lic. Armando Hernández Berlanga Titular de la Notaría Pública Número 132 (ciento treinta y dos), del Municipio de General Escobedo Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, primer distrito n° 1135 (mil ciento treinta y cinco) volumen 4, en la Cd. De Monterrey N.L., con fecha de 10 (diez) de febrero de 2003 (dos mil tres). Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que es una persona moral que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: PEB030107QG4.
3. De acuerdo con la cedula de identificación fiscal, su actividad económica consiste en giro de compra venta de equipo de laboratorio y reactivos.
4. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente donde se realizara el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que la empresa "PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS", otorga el Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al Lic. ROBERTO JONATAN MENA RIOS bajo la Escritura Pública Número 7 (siete), de fecha 16 (dieciséis) de enero del 2006 (dos mil seis), libro III (tres), Folio 494 (cuatrocientos noventa y cuatro), otorgada por la Lic. Oscar Fernández Garza, Titular de la Notaría Pública Número 40 (cuarenta), de la Ciudad de Monterrey, N.L., se hace constar bajo la el acta inscrita bajo el número 36,778/2003 ( treinta y seis mil setecientos setenta y ocho) de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2003 (dos mil tres) Bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Caizada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

8. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su Domicilio Fiscal el ubicado en la calle: San Nicolás de los Garza, Nuevo León, CP. 66480, tel. 8183834892, correo electrónico. info@probiotek.com.
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 067/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO. en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$116,680.00 (ciento dieciséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$18,668.80 (dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) sumando un monto total de \$135,348.80 (ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

### SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Almacén Gral. de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 1 a 6 semanas, de acuerdo a trato con el usuario. Entregando Carta de compromiso de entrega de los equipos.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.
3. INFORMACIÓN: Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
4. LIBERACIÓN DE GARANTIA: Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA.
5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

### NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. SUMINISTRO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
3. La garantía de los Equipos de Laboratorio, tendrán una vigencia de 1 año de fábrica y 6 meses por parte del "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha de entrega, la reclamación se hará por parte del usuario.
4. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de compras y almacén.
5. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
6. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

**DECIMO.- GARANTÍA:** "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. No aplica,

**DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA:** "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

**DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. -** De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

**VIGESIMA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 1 de junio de 2025.

**VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y  
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

C. LIC. ROBERTO JONATAN MENA RIOS  
PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

DR. ALBERTO AGUIRRE URIBE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE \_\_\_\_\_



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### ANEXO I "PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	Precio Unitario	TOTAL
1	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b>            Clave SAT: 41105340 - Sistema de electroforesis  <b>DESCRIPCIÓN:</b>            Camara de electroforesis horizontal + fuente de poder  <b>CARACTERÍSTICAS:</b>  <b>GENERALES:</b>            Origen: importación              Fabricación: Reino Unido            Marca: Cleaver scientific  <b>CAMARA DE ELECTROFORESIS:</b>            Medidas del gel: 7*7cm y 7*10cm            Capacidad: 1 a 64 muestras (incluyendo marcador y control)            Medidas de la cámara: 12.5 x 22 x 9cm            Volúmen de buffer: 225 mL Recirculación de buffer: No            Condiciones típicas de corrimiento: 90V, 45-60 minutos            Velocidad de migración de Azul de Bromofenol: ~4-5cm/h a 90V  <b>FUENTE DE PODER:</b>            Voltaje máximo: 300V            Corriente máxima: 400 (mA)            Máxima potencia: 60 W            Numero de outputs: 2  <b>PRES</b>  <b>MAS</b>  <b>INCLUYE:</b>            1 camara de electroforesis de acrilico (tanque)            1 cubierta de seguridad con conectores de energia marcado con codigo de color            1 fuente de poder            1 charola UV para geles de 7*7 cm (MS7-UV7, MS7-UV10)            2 guias de carga            2 selladores            12 peines para 16 muestras c/u, y de medida estandar (1mm),            1 año de garantía contra defectos de fabrica  <b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>            6-8 semanas</p>	1	\$17,000.00	\$17,000.00
2	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b>            Clave SAT: 41103902 - Micro centrifugas refrigeradas  <b>DESCRIPCIÓN:</b>            La microcentrifuga refrigerada MC-24R, cuenta con un panel de control táctil de última generación, centrifugación de alta velocidad y un exclusivo COMBI-Rotor™ que acepta tanto microtubos estándar como tubos/tiras PCR. También cuenta con tasas de aceleración/desaceleración ajustables, conversión de rpm y ref en tiempo real, almacenamiento de programas hasta 99 y una luz indicadora de estado única.  <b>CARACTERÍSTICAS:</b>            Origen: importacion            Marca: BENCHMARK            Fabricación: USA            Cantidad: 1 pieza            Velocidad: 200 - 13.500rpm (100 a 16.800xg)            Capacidad: 24 x 1,5/2,0 ml + 2 x Tiras PCR (con rotor COMBI), 4 x Tiras PCR (32 x 0,2 ml)</p>	1	\$99,608.00	\$99,608.00



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

Incremento de velocidad: 10 rpm o 10 rcf Temporizador: 30 seg. a 99 hrs. / cont. Temperatura: -20°C a +40°C Momentáneo: Si Dimensiones: 11 x 21.6 x 11.6 in (28 x 55 x 29 cm) Peso: 73 lbs / 33 kg Electricidad: 115V o 230V 50-60 Hz; 320W Garantía: 2 años COMPRAS Y INCLUYE: El MC-24R incluye el exclusivo COMBI-Rotor™ de Benchmark. ACCESORIOS OPCIONALES: COMBI-rotor 24 x 1,5/2,0ml y 2 x tiras PCR (13.500 rpm / 16.800 xg) 24 x 1,5/2,0ml rotor herméticamente cerrado (13.500 rpm / 16.058 xg) 4 x rotor para tiras PCR (13.500 rpm / 13.602 xg) TIEMPO DE ENTREGA: 45 a 60 días			
CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL	\$116,680.00
DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.		IVA	\$18,668.80
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.		TOTAL	\$135,348.80



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 425101001 DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA  
 SUBPROGRAMA 0084 Adquisición de Equipo para Laboratorios de Parasitología  
 RESPONSABLE 899 AGUIRRE URIBE LUIS ALBERTO

--- \* ---

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5310100	Equipo médico y de laboratorio	\$ 600,000.00	\$ 0.00	(\$ 135,348.80)	\$ 869,867.11	\$ 0.00	(\$ 135,265.28)	\$ 746.97	\$ 746.97
	Total del Capítulo 5	\$ 600,000.00	\$ 0.00	(\$ 135,348.80)	\$ 869,867.11	\$ 0.00	(\$ 135,265.28)	\$ 746.97	\$ 746.97
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 600,000.00	\$ 0.00	(\$ 135,348.80)	\$ 869,867.11	\$ 0.00	(\$ 135,265.28)	\$ 746.97	\$ 746.97

Techo Financiero: \$ 600,000.00

Pendiente por asignar: \$ 0.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.D	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
8-B-215	2024-08-16	1243-1000	BMI	1000	0084	ORD	3539	CAMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL + FUENTE DE PODER	P		19,720.00	0.00	
8-B-215	2024-08-16	1243-1000	BMI	1000	0084	ORD	3539	MC-24R MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA DE AV BENCHMARK	P		115,545.28	0.00	
8-B-215	2024-08-16	2112-1000	PRV	563		ORD	3539	FACT.A 14146 CR. 2580PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	P		0.00	135,265.28	
8-P-76	2024-08-06	8241-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3539	P		0.00	135,265.28	
8-P-76	2024-08-06	8251-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 3539	P		135,265.28	0.00	
8-P-303	2024-08-07	8251-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: ORD - 3539	P		0.00	135,265.28	
8-P-303	2024-08-07	8261-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DE) DOC: ORD - 3539	P		135,265.28	0.00	
8-P-1820	2024-08-16	8261-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		-135,265.28	0.00	
8-P-1820	2024-08-16	8271-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		-135,265.28	0.00	
8-P-1820	2024-08-16	8251-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		0.00	-135,265.28	
8-P-1820	2024-08-16	8261-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		0.00	-135,265.28	
8-P-1836	2024-08-16	8261-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		135,265.28	0.00	
8-P-1836	2024-08-16	8261-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		0.00	135,265.28	
8-P-1836	2024-08-16	8271-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		135,265.28	0.00	
8-P-1836	2024-08-16	8251-0000				ORD	3539	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 3539	P		0.00	135,265.28	
TOTALES										0.00	405,795.84	405,795.84	0.00

Fecha del Reporte: 2:23pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-08-00215**

Elab : 2024-08-16

Cheque No.

Imprimir

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2580 DEPOSITO A CUENTA

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	563			FACT.A 14146 CR. 2580PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 135,265.28	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3539	CAMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL + FUENTE DE PODER	\$ 19,720.00	
5153-1000	PAR	5310100	ORD	3539	MC-24R MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA DE AV BENCHMARK	\$ 115,545.28	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02	CHQ	64418	SALTILLO - HSBC PROV. PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.		\$ 135,265.28
2112-1000	PRV	563	ORD	3539	FACT.A 14146 CR. 2580PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.		\$ 135,265.28
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 270,530.56	\$ 270,530.56

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

P.08-215  
1836



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 15/08/2024  
Hora: 03:53:52  
Página: 1

Fecha valor: 15/08/2024      Clave de Rastreo: HSBC296861  
Fecha de liquidación: 15/08/2024      Hora de liquidación: 09:53:11 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 14146 PROD BIO  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 135,265.28

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 012580001022863787      Referencia Numérica: 2580  
Nombre del Beneficiario: PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICO  
Banco Receptor: BBVA MEXICO  
Concepto de Pago: PAGO FAC 14146 PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTE



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

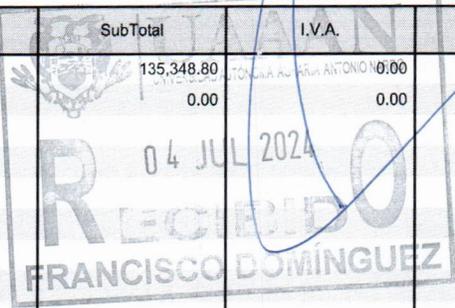
563

PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.

4 DE JULIO DE 2024

No.2580

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
A14146	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 3536	135,348.80	0.00	0.00	135,348.80
		0.00	0.00	0.00	0.00
				<b>TOTALES</b>	135,348.80



CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: \_\_\_\_\_

COPIA

135,348.80

D.08.001

**ORDENES A PAGAR DE PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**

Orden No.	Requisicion No.	Factura	Importe
3539	2928	A 14146	135265.28
TOTAL A PAGAR			135265.28

*M*  
06/08/2024

**FACTURADO A:**

RFC. UAA750303NHA  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 CALZADA ANTONIO NARRO 1923  
 BUENAVISTA, SALTILLO  
 SALTILLO COAHUILA C.P. 25315 MEX  
 Tel. 000-0000  
**Régimen fiscal:** 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

FOLIO SAT		
0dc48b5b-0692-4fa6-88f3-8f36203817c9		
<b>Fecha de emisión:</b>	02/07/2024	10:38:55
<b>Fecha de certificación:</b>	02/07/2024	10:43:59
<b>Certificado emisor:</b>	00001000000505065639	
<b>Certificado SAT:</b>	00001000000513570558	

<b>Método de pago:</b>	PPD - Pago en parcialidades o diferido
<b>Forma de pago:</b>	99 - Por definir
<b>Uso del CFDI:</b>	I08 - Otra maquinaria y equipo
<b>Régimen fiscal emisor:</b>	626 - Régimen Simplificado de Confianza

<b>Almacén:</b>	26
<b>Asesor comercial:</b>	21 0
<b>Condiciones de pago:</b>	Credito 30
<b>No. Orden de compra:</b>	067/24 A.D.
<b>Tipo de Comprobante:</b>	Ingreso

Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
1.00	PIEZA EA-Elemento (Pieza)	12	<p>DESCRIPCIÓN: Clave SAT: 41105340 - Sistema de electroforesis</p> <p>DESCRIPCIÓN: Camara de electroforesis horizontal + fuente de poder</p> <p>CARACTERÍSTICAS: GENERALES: Origen: importación   Fabricación: Reino Unido Marca: Cleaver scientific</p> <p>CAMARA DE ELECTROFORESIS: Medidas del gel: 7*7cm y 7*10cm Capacidad: 1 a 64 muestras (incluyendo marcador y control) Medidas de la cámara: 12.5 x 22 x 9cm Volúmen de buffer: 225 mL Recirculación de buffer: No Condiciones típicas de corrimiento: 90V, 45-60 minutos Velocidad de migración de Azul de Bromofenol: ~4-5cm/h a 90V</p> <p>FUENTE DE PODER: Voltaje máximo: 300V Corriente máxima: 400 (mA) Máxima potencia: 60 W Numero de outputs: 2 PRES MAS</p> <p>INCLUYE: 1 camara de electroforesis de acrilico (tanque) 1 cubierta de seguridad con conectores de energia marcado con codigo de color 1 fuente de poder 1 charola UV para geles de 7*7 cm (MS7-UV7, MS7-UV10) 2 guías de carga 2 selladores 12 peines para 16 muestras c/u, y de medida estandar (1mm), 1 año de garantía contra defectos de fabrica</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 6-8 semanas</p>	\$17,000.00	\$17,000.00



Este documento es una representacion impresa de un CFDI

No. página / Páginas totales 1 / 2

Debido a los recientes cambios fiscales, no se podrá cancelar ni refacturar CFDI's con pago aplicado

1.90	PIEZA EA-Elemento (Pieza)	13	<p>DESCRIPCIÓN: Clave SAT: 41103902 - Micro centrifugas refrigeradas</p> <p>DESCRIPCIÓN: La microcentrifuga refrigerada MC-24R, cuenta con un panel de control táctil de última generación, centrifugación de alta velocidad y un exclusivo COMBI-Rotor™ que acepta tanto microtubos estándar como tubos/tiras PCR. También cuenta con tasas de aceleración/desaceleración ajustables, conversión de rpm y ref en tiempo real, almacenamiento de programas hasta 99 y una luz indicadora de estado única.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Origen: importacion Marca: BENCHMARK Fabricación: USA Cantidad: 1 pieza Velocidad: 200 - 13.500rpm (100 a 16.800xg) Capacidad: 24 x 1,5/2,0 ml + 2 x Tiras PCR (con rotor COMBI), 4 x Tiras PCR (32 x 0,2 ml) Incremento de velocidad: 10 rpm o 10 ref Temporizador: 30 seg. a 99 hrs. / cont. Temperatura: -20°C a +40°C Momentáneo: Sí Dimensiones: 11 x 21.6 x 11.6 in (28 x 55 x 29 cm) Peso: 73 lbs / 33 kg Electricidad: 115V o 230V 50-60 Hz; 320W Garantía: 2 años COMPRAS Y</p> <p>INCLUYE: El MC-24R incluye el exclusivo COMBI-Rotor™ de Benchmark.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: COMBI-rotor 24 x 1,5/2,0ml y 2 x tiras PCR (13.500 rpm / 16.800 xg) 24 x 1,5/2,0ml rotor herméticamente cerrado (13.500 rpm / 16.058 xg) 4 x rotor para tiras PCR (13.500 rpm / 13.602 xg)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 45 a 60 días</p>	\$99,608.00	\$99,608.00
------	---------------------------------	----	--	-------------	-------------

**Importe con letra:**

Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 28/100 M.N.

<b>Subtotal</b>	\$116,608.00
<b>IVA:</b>	\$18,657.28
<b>TOTAL:</b>	\$135,265.28



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|0dc48b5b-0692-4fa6-88f3-8f36203817c9|2024-07-02T10:43:59|DIG130917F9A||GH2xW94Ev  
5oY9MvI2GFME0wpAKTmFseHUK1GW1Kxe2UhlgKXQAwc3fOz67H19NwfeGASKaNG6/BOWfBom9v432wYK3g8j  
1UXFahKnm714o0/mTa00DH9vzqg6Y12Rsa1965q6v9v9B9QskA6ymx3fQ1G1D93H0j2f3TF/WXaFfX  
2a7G9e1xsDyqIKHzVvaDI6swfiVt5zshoOIAyThG/d/pXtZtVbFncR106CC9hAu43HnJY6y/uhkj2ZfiPnk95C  
10XhKPYLNSwCTaVt9kYjk41BGqjNp1FWEpGWY85q3asu0o2XhTbEjHoJr+3o09dS23+pp7Dw==100001000  
000513570558||

**Sello digital del Emisor:**

Gh2xW94Ev5oY9MvI2GFME0wpAKTmFseHUK1GW1Kxe2UhlgKXQAwc3fOz67H19NwfeGASKaNG6/BOWfBom9v4  
32wYK3g8j1UXFahKnm714o0/mTa00DH9vzqg6Y12Rsa1965q6v9v9B9QskA6ymx3fQ1G1D93H0j2f3TF  
/WXaFfX2a7G9e1xsDyqIKHzVvaDI6swfiVt5zshoOIAyThG/d/pXtZtVbFncR106CC9hAu43HnJY6y/uhkj2  
ZfiPnk95C10XhKPYLNSwCTaVt9kYjk41BGqjNp1FWEpGWY85q3asu0o2XhTbEjHoJr+3o09dS23+pp7Dw==

**Sello digital del SAT:**

EAU2noVlVYqDLhr1t7QICymYKve5NH1+N2aedYLD4r0miaS2x2FNGE9ya6nCz  
ggjOy+TbcgA7SpNdsr20yELGv  
8nu89Dt459aeltf7axR06UJ3LKE83DyE+ENmcVaxiHHJy8TjuyPYz06aCE60  
ye1BU2h73v16YKREUwKx9HSmg  
XQDw7o1Jfe2q8NwUo62JRY+oShMKzMXS5MD4vK1cWCSBv5xrmY0MEKWH  
LuXLAiMKv8KLVxaF9HQHOFCIn  
146e2t2z2R476RgYa4DFz+oDmQrecu0x2Kj9k937+ftvWtBt2aNBs0e5RdJ  
c1bWUz/z/HCVk0tgZYj1NrQ==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

No. página / Páginas totales 2 / 2

Debido a los recientes cambios fiscales, no se podrá cancelar ni refacturar CFDI's con pago aplicado

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="A" Folio="14146"
Fecha="2024-07-02T10:38:55" FormaPago="99"
Sello="GH2xW94Ev5oYE9MvI2GfMHE0wpAKTmPSeHUK1GW1Kxe2UhlGkXQAwt3f0z67H19NwfeGASKsNG6/BOWFB0m9v4S2wYK3g8jiUXFFaHkNmT714o0/mTa00DH9vrqq6Yb12RRsi965qq6wvgB9B3
NoCertificado="00001000000505065639"
Certificado="MIIGLzCCBBegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUwNjU2MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdVVRPUk1EUQ0gQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVkI0
SubTotal="116608.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="135265.28" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="66480">
  <cfdi:Emisor Rfc="PEB030107QG4" Nombre="PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLÓGICOS" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" UsoCFDI="I08" DomicilioFiscalReceptor="25315"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="41105340" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="EA" Unidad="PIEZA" Descripcion="DESCRIPCIÓN:"
ValorUnitario="17000.00" Importe="17000.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="17000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2720.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="41103902" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="EA" Unidad="PIEZA" Descripcion="DESCRIPCIÓN:"
ValorUnitario="99608.00" Importe="99608.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="99608.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="15937.280000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="18657.28">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="116608.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="18657.28"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="0dc48b5b-0692-4fa6-88f3-8f36203817c9"
FechaTimbrado="2024-07-02T10:43:59" RfcProvCertif="DIG130917F9A"
SelloCFD="GH2xW94Ev5oYE9MvI2GfMHE0wpAKTmPSeHUK1GW1Kxe2UhlGkXQAwt3f0z67H19NwfeGASKsNG6/BOWFB0m9v4S2wYK3g8jiUXFFaHkNmT714o0/mTa00DH9vrqq6Yb12RRsi965qq6
NoCertificadoSAT="00001000000513570558"
SelloSAT="EAU2n0ViVYqDLhr1t7QICyYKve5NHl+N2aedYld4r0miaS2xZFNGE9ya6nCzqj0y+TbcgA7SpNdSr20yELGv8nu89Dt459ae1tf7axR06J3LKE83DyE+ENBmcVaxiHHJy89TjuyPY"
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```





### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PEB030107QG4	PRODUCTOS Y EQUIPOS BIOTECNOLOGICOS	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0DC48B5B-0692-4FA6-88F3-8F36203817C9	2024-07-02T10:38:55	2024-07-02T10:43:59	DIG130917F9A
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estado de cancelación
\$135,265.28	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

